



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de febrero de 2001
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán

Nota verbal de fecha 5 de febrero de 2001 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República de Tayikistán ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Tayikistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán y, con referencia a su nota de fecha 19 de enero de 2001 relativa a la resolución 1333 (2000) del Consejo de Seguridad, de 19 de diciembre de 2000 y siguiendo instrucciones de su Gobierno, tiene el honor de comunicar lo siguiente.

El Gobierno de Tayikistán no mantiene relaciones ni contactos con ninguna persona ni entidad en el territorio del Afganistán que se encuentre bajo el control del movimiento talibán.

El Gobierno de la República de Tayikistán ha señalado las disposiciones de la resolución 1333 (2000) del Consejo de Seguridad a la atención de las autoridades e instituciones pertinentes, a las que se encomendó que adoptaran todas las medidas necesarias a fin de que sus nacionales no participaran en ninguna actividad incompatible con esas disposiciones o que las infringiera.